



ACUSE



Morelia, Michoacán a 07 de noviembre 2022
No. Oficio IEM-SE-1048/2022

C. Rosa Patricia Echevarria Aguilar
Encargada de la Asamblea Municipal de
Villamar, Michoacán por la organización
Michoacán al Frente A.C.
Presente.

*Recibi Original
16/11/22
Juan Luis Botello*

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data **06 de noviembre** de este año, en el municipio de **Villamar, Michoacán**, solicitada por la organización "**Michoacán al Frente A.C.**", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-305/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

*Recibi acta
07/NOV./2022
Juan Eduardo
Díaz López*

Elaboró	Ramón Alberto Orozco Terrazas
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México





ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-305/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de **Villamar**, Michoacán, siendo las **09:40** nueve horas con cuarenta minutos del día **06 seis de noviembre de 2022** dos mil veintidós, el suscrito Ramón Alberto Orozco Terrazas, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-695/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que

asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Morelos número 48, Centro, Loc. Emiliano Zapata, en el municipio de **Villamar**, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las **11:00** once horas con cero minutos de este día **06 seis de noviembre de 2022** dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**MICHOACÁN AL FRENTE**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MÁS MICHOACÁN**".-----

A este acto asistió por parte de la organización la **C. Rosa Patricia Echevarria Aguilar**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron los **CC. Juan Luis Botello Becerra**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, **Kimberly Helena Sánchez Fernández**, como Capturista, de la misma manera el **C. Juan Luis Botello Becerra**, como Auxiliar de fila, entrada y salida. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922



IEM-OE-AM-305/2022

el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las **09:40** nueve horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Morelos número 48, Centro, Loc. Emiliano Zapata, en el municipio de **Villamar**, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia **19.99444336630404N, 102.61644937098026W**, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Times Tamp Camara Free; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado salón de fiestas, de una planta, con fachada en color blanco y café, puerta de acceso color blanco y una lona al frente con la leyenda "Más Michoacán"; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el la ciudadana **Rosa Patricia Echevarria Aguilar** es quien funge como la persona Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **2343054239815**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **41 cuarenta y un** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las **09:50** nueve horas con cincuenta minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

0111

1111

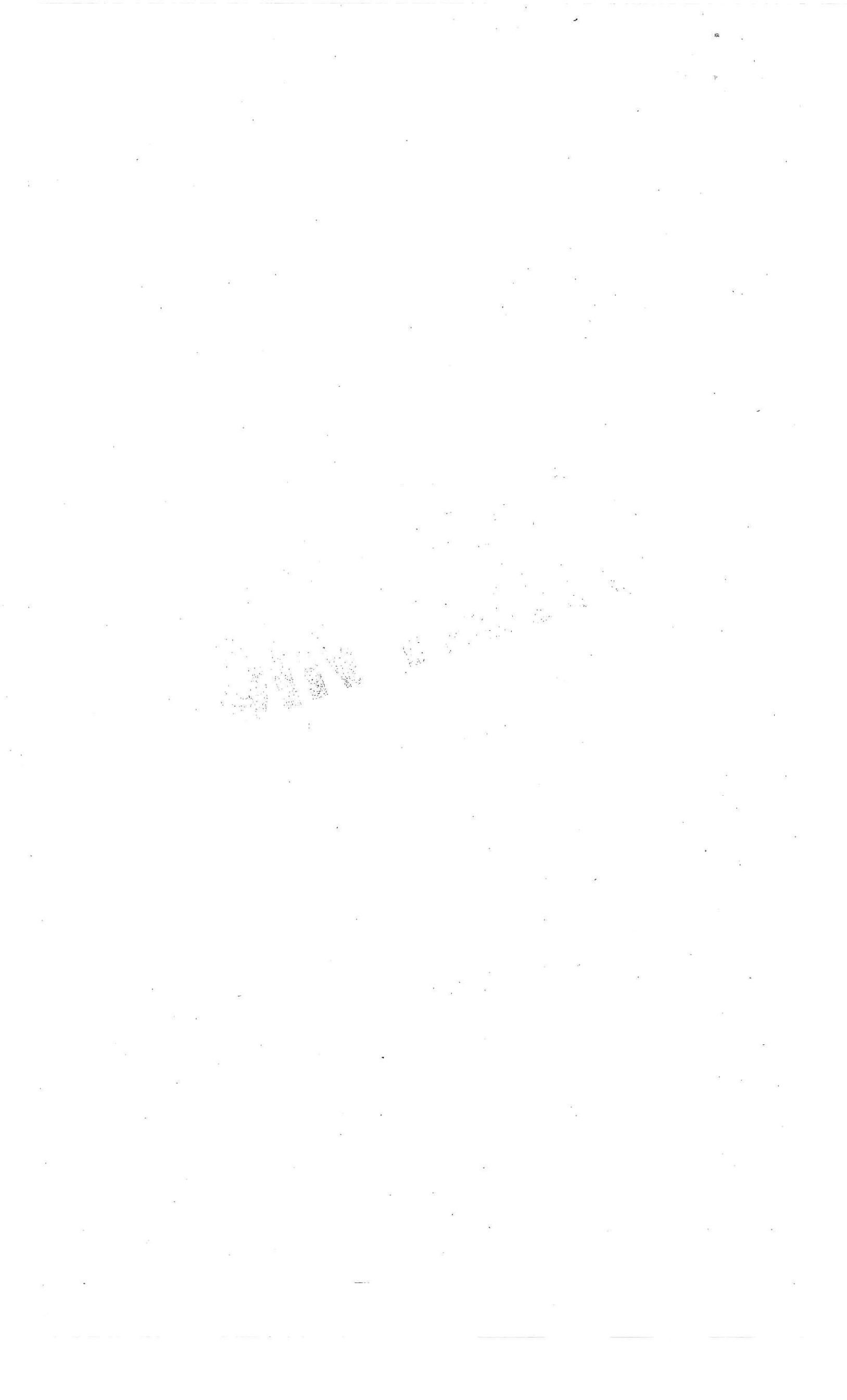


III. Siendo las **10:00** diez horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Se hace constar que, en punto de las **11:00** doce horas, se hizo entrega a la encargada de la asamblea por la organización un escrito signado por el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se le comunicó que, a la hora fijada para el inicio de la asamblea en cita, se encontraban **33 treinta y tres** personas afiliadas **válidas registradas**; por lo que no se alcanzaba el *quorum* para la celebración de la asamblea; es por eso que, la **C. Rosa Patricia Echevarria**





IEM-OE-AM-305/2022

Aguilar, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple al **C. Juan Luis Botello Becerra**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de conformidad con los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. Documentos referidos que se anexan a la presente como **ANEXOS DOS Y TRES**, respectivamente-----

Siendo las **11:20** once horas con veinte minutos el encargado de la asamblea por parte de la organización solicitó al encargado de la asamblea por parte del Instituto, **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: **62 sesenta y dos** personas registradas válidas para efectos de quorum. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el **quórum necesario** para llevar a cabo la asamblea, el encargado por parte de la organización le solicitó de manera verbal al encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata.-----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **11:30 once horas con treinta minutos**.-----

VII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el **orden del día** de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

VIII. Que se recibieron un total de **62 sesenta y dos** solicitudes individuales de afiliación como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el **0.39%** cero punto **treinta y nueve** por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de **15,835** quince mil ochocientos treinta y cinco ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que





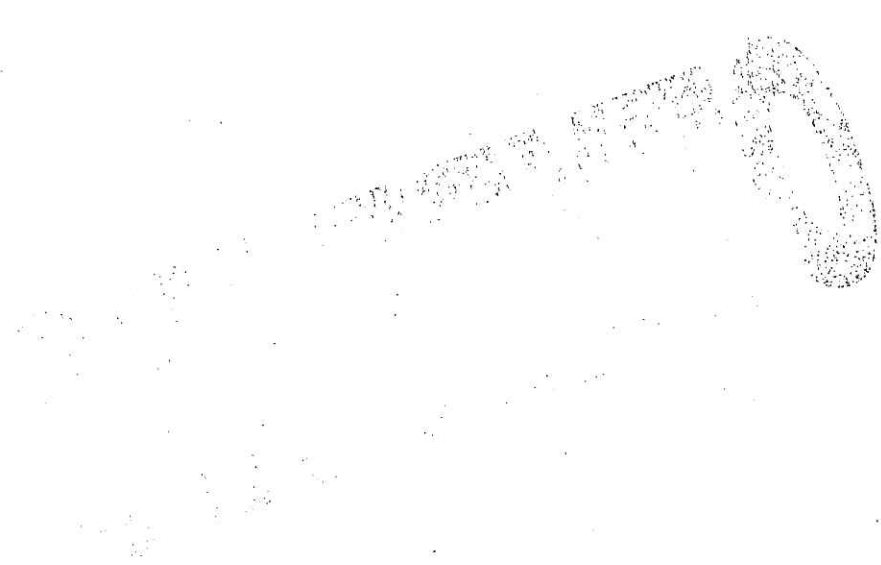
asistieron a la asamblea, sea de al menos el **0.26%** de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----
a) Folio consecutivo de asistencia; -----
b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por la **C. Rosa Patricia Echevarría Aguilar**; como secretaria de actas fungió la **C. Leyda Alejandra Canela Pérez**; y como escrutador lo fue el **C. Antonio Javier Manzo Fraile**. -----


Así, siendo las **11:25 once horas con veinticinco minutos**, se dio por concluido el registro con un total de **62 sesenta y dos** ciudadanas y ciudadanos, de los cuales únicamente se computaron a **58 cincuenta y ocho** afiliados válidos, **01 una** no válida por baja de pérdida de vigencia y **03 tres** personas saliéndose del inmueble antes de la votación para efecto de quorum para la asamblea, sin que se haya registrado alguna otra persona.-----





IEM-OE-AM-305/2022

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de **58 cincuenta y ocho** votos a favor, **0** cero votos en contra y **0** cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

 XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegados Propietarios a Rosa Patricia Echevarría Aguilar y Leyda Alejandra Canela Pérez**, con una votación de **58 cincuenta y ocho** votos a favor, **0** cero votos en contra y **0** cero abstenciones; y como **Delegados Suplentes a Antonio Javier Manzo Fraile y Daniel Cortes Silva**, con una votación de **58 cincuenta y ocho** votos a favor, **0** cero votos en contra y **0** cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIV. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y a la delegada suplente, la encargada de la asamblea por la Organización, **Rosa Patricia Echevarría Aguilar**, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

1911

1911



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-305/2022

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local.-----

XVIII. Que **Rosa Patricia Echevarria Aguilar**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **Juan Luis Botello Becerra**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña con **ANEXO OCHO**.-----

XIX. Siendo las **11:45** once horas con cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **58 cincuenta y ocho afiliados válidos para efecto de quórum** asistentes de los cuales, mismos que permanecieron desde el inicio y hasta el final de la presente asamblea.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY



IEM-OE-AM-305/2022

Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **8 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, el **07 siete de noviembre de 2022** dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**



LIC. RAMÓN ALBERTO OROZCO TERRAZAS

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

FUNCIONARIO DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

1911

1911

1911

1911

1911

1911



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Villamar, Michoacán.

06 de noviembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

THE
MUSEUM OF
THE
CITY OF
NEW YORK
AND
THE
METROPOLITAN MUSEUM OF ART



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Villamar, Michoacán.

06 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS


WIM WILSON

Villamar, Michoacán a 06 de Noviembre de 2022


C. Rosa Patricia Echevarria Aguilar
ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Villamar
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA
Michoacán al frente A.C.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, y toda vez que el quórum requerido no ha sido alcanzado para la asamblea que nos ocupa, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 1100 horas corresponde a 33 afiliaciones.


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


JUAN LUIS BOTELLO BECERRA
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recibi 6. Nov. 22




MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Villamar, Michoacán.

06 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Villamar, Michoacán, a 6 de Noviembre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 11:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Rosa Patricia Echeverría Aguilar
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁCAN AL FRENTE A.C."

Recibi Original
06/11/22

Juan Luis Botello
Encargado IEM

ESTADOS UNIDOS
MICHOCÁCAN
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁCAN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Villamar, Michoacán.

06 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SHAW-WALKER



Villamar, Michoacán, a 6 de Noviembre de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



Rosa Patricia Echevarra Agüero

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, mirrored or ghosted impression on the page.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Villamar, Michoacán.

06 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

ASPA
www.aspa.org



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.

Villamar, Michoacán.

06 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS



Villanar, Michoacán, a 6 de Noviembre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Delegado propietario	Delegado suplente
Rosa Patricia Echeverría Aguilar	Antonio Javier Manzo Fraile
Leyda Alejandra Canela Perez	Daniel Cortes Silva

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Rosa Patricia Echeverría Aguilar
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Recibi Original
06/11/22
Juan Luis Botello
Encargado IEM



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.
Villamar, Michoacán.
06 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SIETE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Villamar, Michoacán a 06 de noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe **Rosa Patricia Echevarria Aguilar**, en cuanto encargada de la asamblea por parte de la organización **MICHOACÁN AL FRENTE**, desarrollada en **Villamar**, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-000/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE"

Asamblea Municipal.
Villamar, Michoacán.
06 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO OCHO

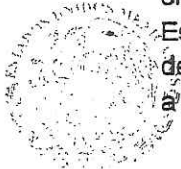
SHIRAZ



Villamar, Michoacán, a 6 de Noviembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRESIDENTE/A: Rosa Patricia Echeverría Aguilar

SECRETARIO/A: Leyda Alejandra Canela Pérez

ESCRUTADOR/A: Antonio Javier Manzo Fraile

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Rosa Patricia Echeverría Aguilar
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Recibi Original
06/11/22
Juan Luis Botello
Encargado IEM

1944